

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 1984.-

Visto el presente expediente relacionado con la reparación del Juzgado Federal de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que el Departamento de Arquitectura de este Tribunal acompaña un presupuesto por trabajos adicionales suscripto por la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." contratista de la obra de referencia y correspondiente a variantes surgidas en dicho edificio.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 8 y 9 por el Departamento de Arquitectura y lo prescripto por la ley N° 13.064.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto por trabajos adicionales en la obra "Juzgado Federal de Bahía Blanca" agregado en estas actuaciones, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL /// CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS / (\$a. 237.423,44.-), como ampliación del contrato suscripto oportunamente con la firma "GAP S.A.C.I.F. e I.".-

2°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos, por aplicación de la ley 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a tales efectos la metodología contractual aprobada.-

3°) Fijar como fecha de terminación de la obra el 29 de febrero de 1984.-

//////
Imputar el presente gasto a la Cuenta // "Gaps", sección "Expresos" (P.002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.

4°) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a las certificaciones que oportunamente el Departamento de Arquitectura emita.-

5°) Solicitar a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." contratista de la obra, la ampliación de la garantía y del sellado de ley correspondiente.-

6°) Aprobar el nuevo plan de trabajos obrante a fs. 1/7.-

7°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Ampliaciones y Remodelaciones (Todo el país) (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.-

8°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m

Genaro R. Carrio
GENARO R. CARRIO

